

DECRETO N° **3776**

TEMUCO,

VISTOS: **10 OCT. 2019**

- 1.-Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.-El Reglamento N° 003 de fecha 17 de julio 1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 2852 fecha 20 de agosto 2019, que asigna el puesto N° 124 del Bandedon 2 Feria Pinto a MAGALY MILLANAO MORALES.
- 4.- Constancia corregida por el administrador Feria Pinto.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.-Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del Bandedon N° 2 de la Feria Pinto de Temuco, para actualizar la base de datos y proceder según el Reglamento N° 003 por el cual se rige la feria libre Pinto.
- 2.-Que, se ha procedido de forma errónea en el Decreto Alcaldicio N° 2852 fecha 20 de agosto 2019, en el Run de MAGALY MILLANAO MORALES, por lo que no se ha girado su permiso de ocupación.

**DECRETO**

1.- **Modifíquese y actívese** del Decreto 2852 de fecha 20 de agosto 2019, permiso de ocupación puesto N° 124 del Bandedon N° 2 de Feria Pinto, a contar del Segundo Semestre 2019, corrigiendo solamente lo expresado en el punto N° 2 del CONSIDERANDO del presente decreto.

NOMBRE: MAGALY MILLANAO MORALES  
RUT:

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y enrolar a la contribuyente a contar del Segundo Semestre 2019 para que el rol de cargos de la Feria Libre Pinto se encuentre actualizado.

3.- A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO REYES JIMENEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

KKR/MFB/cem.-  
DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

